
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 146.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 112, emitido por esta Presidencia el 5 de febrero de 2020, en el sentido que el Despacho de Educación, Ciencia y Tecnología, se encarga al Viceministro de Educación y Viceministro de Ciencia y Tecnología, Ad-Honorem, señor Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, únicamente durante los días 28 y 29 de febrero del presente año y no del 26 al 29 del mismo mes y año, como se mencionó inicialmente, en ausencia de la señora Ministra, Licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, durante los días 28 y 29 de febrero del corriente año, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante los días antes mencionados.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veinte.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz,
Presidente de la República**